

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. NO. 891800982-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 46.377.505 DE SOGAMOSO
DOMICILIO:	KILÓMETRO 1 VÍA TUNJA - SORACÁ (TUNJA-BOY).
TELÉFONO:	(+57) 304 600 6148
CORREO ELECTRÓNICO:	info@cribsaludmental.gov.co

DATOS DEL CONTRATISTA

RAZON SOCIAL	GEA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACION	901.108.817-4
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ARTURO REYES MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.049.626.857
DOMICILIO:	CALLE 2 No. 4-33 TASCO- BOYACÁ
TELÉFONO:	3124506767
CORREO ELECTRÓNICO:	gea.consultoria.construccion@gmail.com

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CIERTAS ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$133.648.210,87). EL VALOR DEL CONTRATO COMPRENDE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL LEGALES VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ DICHA CONTRATACIÓN, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 291 DEL 09 DE JULIO DE 2026, AFECTANDO LOS RUBROS NO. 2.3.2.01.01.001.02.08.01.01 DENOMINADO: EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD 01 Y EL RUBRO 2.1.2.02.02.005.02 DENOMINADO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, EXPEDIDO

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

	POR LA SUBGERENCIA ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO; LO QUE OCURRA PRIMERO.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	TUNJA - BOYACÁ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE JULIO DE 2026

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 RESPECTO DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Que como uno de los órganos del sistema de seguridad social en salud la Ley 100 de 1993 estableció que la nación o las entidades territoriales a través de las empresas sociales del estado prestarían el servicio de salud, las cuales tienen una categoría especial de entidad pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el art. 194 del ibídem.

Que a través del Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el gobernador del departamento de Boyacá de 2019 restructuró el hospital psiquiátrico como una empresa social del estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los arts. 194 al 197 de la ley 100 de 1993.

Que mediante la Ordenanza no. 013 del 14 de mayo de 1997 la asamblea de Boyacá modificó la denominación de la empresa social del estado hospital psiquiátrico por la de, Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Que la ESE se constituye como una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden departamental cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, especializados en salud mental, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que como empresa social del estado, el Centro de Rehabilitación Integral, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993 demás normatividad complementaria; que para el cumplimiento de las funciones misionales debe ejecutar actividades administrativas en forma ordenada y racional.

Que, en materia de contratación, la ESE se rige por el derecho privado, y especialmente por el estatuto de contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la administración pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el art. 209 de la carta política.

que el estatuto de contratación de la empresa social del estado centro de rehabilitación integral de

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA,

ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

Boyacá vigente fue aprobado por la junta directiva mediante acuerdo No.100.10.03.01 de fecha 13 de enero de 2026.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Que el objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, y en desarrollo de éste objeto adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastornos de la Salud Mental, de acuerdo con la normatividad propia de la Atención Mental, bajo el entendido que dentro de los servicios habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, se encuentra la hospitalización e internación de usuarios que por el nivel de complejidad para el manejo de las patologías que presentan, requieren de la prestación de un servicio de calidad, encontrándose dentro de sus componentes, disponer de la infraestructura adecuada que permita la prestación de servicios bajo un enfoque de dignificación de la atención y la seguridad del paciente.

Que la Resolución 1633 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud hoy Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se derogó la Resolución 4445 de 1996, determinó el marco técnico de infraestructura y equipamiento que deben cumplir las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

Que por su parte, el Decreto 780 de 2016 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.1.1.3 numeral 8, define al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS, como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que el Artículo 2.5.1.2.2, ibídem, relaciona los componentes del SOGCS; dentro de los cuales se encuentran: 1) El Sistema Único de Habilitación, 2) La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, 3) El Sistema Único de Acreditación, 4) El Sistema de Información para la Calidad.

Que el Artículo 2.5.1.6.5, ibídem, señala que el Sistema Único de habilitación en Salud *"es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB)"*.

Que los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

Que la atención segura y humanizada, es el resultado del cumplimiento de los estándares de habilitación de los servicios de salud (Resolución 3100 de 2019) como lo es el contar con **áreas y ambientes que garanticen la privacidad y seguridad de los pacientes.**

Que la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, formuló el Plan de Gestión y el Plan de Desarrollo de la vigencia 2024-2028 aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva, en el cual se contempla como visión institucional: *"Seremos una institución reconocida por nuestro **modelo de atención seguro y humanizado**, desarrollando nuevos servicios y generando conocimientos en salud para la atención de patologías mentales que respondan a las necesidades crecientes de nuestro entorno"* (subrayado fuera el texto).

Que de igual manera en el Plan de Gestión y Plan de Desarrollo de la vigencia 2024-2028 se establecieron 9 objetivos estratégicos alineados con la filosofía de habilitación en salud; objetivos dentro de los cuales se encuentra el de *"Gestionar de forma eficiente y efectiva **los recursos físicos y tecnológicos**, que permitan contribuir a la seguridad y humanización de usuarios y colaboradores"* (subrayado fuera del texto).

Que, como parte de las acciones encaminadas por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para dar cumplimiento a estas políticas públicas, se contempla la ampliación de servicios, la ampliación de su capacidad instalada, **el mejoramiento de procesos y procedimientos y de la infraestructura**, el diseño de estrategias, entre otras; que impacten en la atención al usuario, su familiar y el entorno.

Que en complemento de lo anterior y pensando en efectuar un trabajo coordinado e intersectorial, se busca articular los objetivos institucionales con los objetivos bandera de los Gobiernos Nacional y Departamental, donde la ESE tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud mental dentro de los componentes del SOGC para las personas, familias y colectivos, a cargo del componente primario, encargado de la prestación de las acciones individuales, colectivas y poblacionales en salud, definidas como primarias de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, durante todos los momentos del curso de la vida y en los diferentes entornos, en un ámbito geográfico cercano a la población, e incorporando la tecnología necesaria y disponible.

Que, aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional a través de su política pública de salud mental, ha conminado a las instituciones prestadoras de estos servicios a *"visibilizar la salud mental como un asunto de todos, una prioridad, y la necesidad de que las personas, **instituciones** y diferentes sectores sociales y comunitarios **hagan su parte para fortalecer la salud mental** de todos y todas, redoblar esfuerzos para **garantizar la atención oportuna** y con calidad de las personas que tienen problemas y trastornos mentales, generando acciones tendientes a reducir el estigma y discriminación asociados a la salud mental, **fortalecer los esfuerzos** tendientes a generar condiciones en el territorio, **que permitan un mayor trabajo intersectorial** para la prevención de la conducta suicida, entendiendo esta como el peor desenlace en salud mental"*.

Que por todo lo anterior, se hace necesario que la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá (CRIB), cuente con una infraestructura que soporte la prestación de servicios de salud de forma segura, dentro los componentes del SOGC y en cumplimiento de la regulación normativa existente en el territorio nacional.

Que atendiendo a lo previamente descrito, en la vigencia 2025, la E.S.E. Centro de Rehabilitación

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA,

ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

Integral de Boyacá – CRIB gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los recursos necesarios para la realización de algunas adecuaciones para el Edificio H - unidad de inimputables, los cuales luego de la presentación, revisión y aval del proyecto prestado por la ESE, le fueron otorgados por Minsalud, a través de la Resolución 2420 del 24 de noviembre del 2024 los recursos gestionados.

Que, como resultado de esta gestión y con el ánimo de dar cumplimiento y ejecución al proyecto avalado, se suscribió el contrato de Obra No 001 del 2025 el cual tuvo como objeto: "LA REALIZACION DE ALGUNAS ADECUACIONES PARA EL EDIFICIO H-UNIDAD DE INIMPUTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ"; a través del cual se realizaron las adecuaciones internas necesarias para avanzar en el cumplimiento de los requisitos establecidos para la habilitación del edificio H- unidad de inimputables, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 3100 del 2019.

Que dentro del alcance del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social se contemplaron actividades preliminares como lo son demoliciones de enchapes, desmonte de marcos puertas ventanas, desmontes de cielo rasos, desmonte de aparatos sanitarios, demolición de pañetes. De igual manera se contemplaron enchapes, pinturas adecuaciones de unidades sanitarias, reforzamiento de la estructura de cubierta, instalaciones eléctricas y de luminarias totalmente nuevas, resanes de muros y pinturas y carpintería metálica y madera completamente nuevos. No obstante, dentro de las áreas internas no fue posible contemplar la construcción de nuevos consultorios, dado que el alcance permitido en el proyecto (Minsalud) no lo disponía, autorizándose solamente adecuaciones de mantenimiento y reparación.

Que de acuerdo con las normas de habilitación de servicios de salud, y considerando la especialidad de los servicios que presta la ESE, se requiere disponer dentro de esta unidad áreas que faciliten el espacio necesario para los consultorios de psicología y psiquiatría, así como la adecuación del espacio del patio de lavado, el cual no cuenta con una cubierta que proteja del frío y de las lluvias a los usuarios, de manera tal que las actividades que contemplan la atención integral del paciente hospitalizado, tales como terapia ocupacional y trabajo social no se vean interrumpidas por situaciones de orden climático, y que además garantice la seguridad de los pacientes y prevenga o mitigue el riesgo de fuga de los estos.

Que por otra parte se identifica la necesidad de realizar algunas adecuaciones a las áreas exteriores aledañas al edificio H, considerando el deterioro en que estas se encuentran, derivado de su vejez y uso permanente; deterioro que representa un riesgo de caídas para la ESE, con la movilidad y desplazamiento de los pacientes por estas áreas inestables y averiadas y con desprendimiento constante de materiales

Que en consecuencia se requiere realizar una nivelación e instalación de material de acabado que garantice áreas amigables y seguras para nuestros pacientes, y realizar reforzamientos y embellecimiento de las áreas externas de la entidad.

Que por otra parte, como resultado del recorrido de revisión de infraestructura y el cumplimiento de actividades del plan de mantenimiento, realizado entre el profesional de apoyo a procesos de mejoramiento de la infraestructura y la técnico a cargo del proceso de ambiente físico de la ESE, se identificaron afectaciones en algunas áreas de las unidades de atención, que pese a los mantenimientos preventivos realizados, persisten y requieren de una mayor intervención como su remplazo, adecuaciones mayores etc; tales como: daños en las ventanas y rejas de la unidad de

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

críticos por desprendimiento provenientes del desgaste por corrosión de las mismas generando afectaciones estructurales en las mismas, de igual manera desprendimiento de las rejas de seguridad existentes generando riesgos por autolesión de los pacientes, siendo necesarios sustituirlas por completo las instalando además un vidrio de seguridad y rejas completamente adosadas a los marcos que garanticen mayor reforzamiento y seguridad ante afectaciones a las mismas.

Que, así las cosas y considerando que con los mantenimientos preventivos realizados no ha sido posible su corrección o mejora, se hace necesario disponer de los servicios de una persona natural o jurídica que realice una mayor intervención a la infraestructura, la cual demanda de la ejecución de actividades más especializadas, con personal especializado y preparado, como un profesional en ingeniería civil o arquitectura, que tenga la experiencia, equipos y las herramientas adecuadas para realizar las adecuaciones mayores que demandan cada una de las necesidades de mejora identificadas; actividades que por su especialidad no son posible realizar por el personal en misión contratado por la ESE para tal fin, además de no contar la ESE con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de este tipo de actividades.

Que así las cosas se requiere contratar la ejecución de obras complementarias para el cumplimiento de estándares de habilitación y mantenimiento que requiere la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Que la ESE a través de la Subgerente Administrativa y Financiera y el profesional técnico de apoyo a procesos de infraestructura, elaboró los estudios técnicos previos que establecieron la necesidad de contratar la **ejecución de adecuaciones y reparaciones para algunas áreas de la infraestructura** de la ESE, para que desarrolle el objeto del presente contrato.

Que la Junta Directiva de la E.S.E, Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 100.10.03.01, el cual en su Capítulo I Artículo 17 determina los requisitos de la contratación directa y en su, numeral 1.1, establece dentro de esta modalidad, la contratación para "Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a **154 SMMLV**", procedimiento por el cual se adelantará el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del parágrafo del Artículo 21 del estatuto de contratación, se recibieron dos (02) cotizaciones de las cuales, por considerarse que se ajusta a las necesidades que la ESE requiere en servicios, costos y garantías, se aprobó la presentada por la empresa **GEA CONSULTORIA Y COSNSTRUCCIONES SAS**.

Que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Que en consecuencia este contrato se registrá por las normas del derecho privado, el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE ALGUNAS AREAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ.

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA,

SE PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con el objeto a contratar, teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como la ejecución de las actividades que a continuación se relacionan:

- Realizar las adecuaciones de algunas áreas de la infraestructura de la E.S.E cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precios, contenidos en la propuesta presentada por el contratista, los estudios previos y el contrato.

ÍTEM	PRE. REF	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
1,1	GOB	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	1,37	\$ 70.577,63	\$ 96.550,00
1,2	REF.	DEMOLICIÓN DE ALFAJIA EN LADRILLO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	71,01	\$ 5.071,42	\$ 360.121,53
1,3	GOB	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	18,94	\$ 31.209,12	\$ 591.101,00
1,4	GOB	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	5,42	\$ 16.462,86	\$ 89.228,70
1,5	REF.	DESMONTE Y RETIRO DE MURO DOBLE CARA EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA Y RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	25,27	\$ 13.500,00	\$ 341.145,00
1,6	GOB	DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E > A 12 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	186	\$ 38.101,75	\$ 7.086.925,50
1,7	GOB	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	12,03	\$ 2.700,36	\$ 32.485,33
2		MAMPOSTERIA				
2,1	GOB	ALFAJÍA EN LADRILLO PRENSADO TIPO MAGUNCIA	ML	92	\$ 50.952,15	\$ 4.687.597,80
2,2	REF.	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	ML	92	\$ 8.800,00	\$ 809.600,00
2,3	GOB	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	25,55	\$ 88.442,67	\$ 2.259.710,22

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO



E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE
BOYACÁ CRIB

CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03

GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

VERSIÓN: 8

FORMATO DE CONTRATO

FECHA: 10/12/2024

2,4	REF.	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M. (ANCHOS MENORES A 0,60)	ML	4,7	\$ 61.909,86	\$ 290.976,34
2,5	GOB	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.12 M.	M2	15,4	\$ 93.071,63	\$ 1.433.303,10
3		PAÑETES				
3,1	GOB	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	31,78	\$ 38.524,31	\$ 1.224.302,57
3,2	REF.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	ML	97,77	\$ 26.967,02	\$ 2.636.565,55
3,3	GOB	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	36	\$ 35.818,47	\$ 1.289.464,92
3,4	REF.	PAÑETE LISO MUROS 1:4	ML	10,28	\$ 25.073,00	\$ 257.750,44
3,5	GOB	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	36,97	\$ 12.797,41	\$ 473.120,25
4		PISOS BASES Y ACABADOS				
4,1	GOB	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPA (2500 PSI)	M2	167,51	\$ 74.483,78	\$ 12.476.778,00
4,2	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	264,67	\$ 7.423,80	\$ 1.964.825,97
4,3	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO BALDOSA TIPO ESCALGRES DE 30*30 PARA EXTERIORES (COLOR A DEFINIR).	M2	167,51	\$ 109.166,09	\$ 18.286.412,00
4,4	GOB	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	ML	2,00	\$ 96.736,97	\$ 193.473,93
4,5	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA PVC E=8 CM	ML	22,18	\$ 24.291,12	\$ 538.777,04
5		PINTURAS Y ESMALTES				
5,1	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	86,38	\$ 8.226,84	\$ 710.634,44
5,2	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS	ML	10,40	\$ 15.319,43	\$ 159.322,07
5,3	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	36,00	\$ 10.332,35	\$ 371.964,60
5,4	REF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS CON ANCHOS MENORES A 0,60 MTS	ML	10,28	\$ 7.232,65	\$ 74.351,65
5,5	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	100,00	\$ 11.309,63	\$ 1.130.963,00
5,6	REF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	ML	125,00	\$ 7.715,69	\$ 964.461,14

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB		CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO		FECHA: 10/12/2024

5,7	GOB	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	23,79	\$ 9.178,78	\$ 218.363,18
5,8	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	31,78	\$ 19.824,16	\$ 630.011,80
5,9	REF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	ML	97,77	\$ 13.876,90	\$ 1.356.744,51
6		CUBIERTAS				
6,1	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	30,6	\$ 137.006,90	\$ 4.192.411,14
6,2	REF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N.	ML	10,27	\$ 96.001,77	\$ 985.938,22
6,3	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ONDULADA TRASLUCIDADA TIPO OVEOLAR P7 10 POLIETILENO	M2	34,35	\$ 106.038,44	\$ 3.642.420,41
6,4	COT	SIMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL BITUMINOSA AUTOADHESIVA IMPERMEABILIZANTE E=10 CM	ML	6	\$ 19.499,76	\$ 116.998,56
6,5	COT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	5,35	\$ 196.854,49	\$ 1.053.171,52
6,6	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	ML	2,83	\$ 75.027,14	\$ 212.326,80
7		INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE ILUMINACIÓN				
7,1	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 10 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 3/4")	ML	10,00	\$ 21.745,19	\$ 217.451,90
7,2	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO EMT 3/4"	UND	6,00	\$ 152.260,43	\$ 913.562,58
7,3	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED RGB DE 20 W	UND	6,00	\$ 114.236,11	\$ 685.416,66
7,4	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15/20 AMP.	UND	1	\$ 24.917,98	\$ 24.917,98
7,5	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN	UND	3	\$ 118.121,28	\$ 354.363,84

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO



E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE
BOYACÁ CRIB

CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03

GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

VERSIÓN: 8

FORMATO DE CONTRATO

FECHA: 10/12/2024

		CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).				
7,6	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX-LHFR-LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	2	\$ 101.200,81	\$ 202.401,62
7,7	REF.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUERTA EN CALIBRE 12 AWG (F,N,T) FREETOX-LHFR-LS Y DUCTO EMT 1/2"	UND	3	\$ 146.549,54	\$ 439.648,62
7,8	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UND	2	\$ 132.978,46	\$ 265.956,92
7,9	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	UND	1	\$ 81.024,36	\$ 81.024,36
8		CARPINTERIA METALICA				
8,1	COT	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA LAMINA CAL 18 CON ANTICORROSIVO Y UNA MANO PINTURA ESMALTE BLANCO	M2	3,26	\$ 247.156,98	\$ 805.732,00
8,2	COT	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO DE SEGURIDAD 4+4 CON PELICULA DE HIELO	M2	3,26	\$ 173.219,71	\$ 564.696,00
8,3	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	2	\$ 223.292,49	\$ 446.584,98
9		CARPINTERIA MADERA				
9,1	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	M2	4,2	\$ 390.437,25	\$ 1.639.836,45
9,2	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	UND	2	\$ 130.841,14	\$ 261.682,28
10		APARATOS SANITARIOS				
10, 1	COT	ADECUACIONES PARA INSTALACION DE LAVAMANOS INCLUYE DEMOLICIONES, ADECUACIONES DE PUNTO HIDRAULICO Y SALIDA DE DESAGUE, RESANE EN PAÑETE Y ESTUCO.	UND	2	\$ 177.842,25	\$ 355.684,50
10, 2	COT	SUMINISTRO E ISNTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL	UND	2	\$ 221.329,78	\$ 442.659,56
10, 3	GOB	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA COMPLETA PARA	UND	2	\$ 98.923,11	\$ 197.846,22

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB		CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO		FECHA: 10/12/2024

		LAVAMANOS CON LLAVE SENCILLA				
11		JARDINES				
11, 1	COT	PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJÍSTICOS ALTURA MINIMA 1.20 M. (LINOS)	UND	52	\$ 45.000,00	\$ 2.340.000,00
11, 2	COT	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS DIAMETRO MINIMO DE 4,50 MTS INLCUYE RETAL DE MARMOL BLANCA UNA PALMA ALTURA MINIMO 1,4 MTS, 15 LENGUAS DE SUEGRA Y 23 AGAVEZ VERDEZ, 208 HIEDRA MIAMA SEGÚN DISEÑO	UND	1	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
11, 3	REF	SUMINISTRO E INTALACION DE TIERRA NEGRA PARA NIVELACIÓN DE MATERAS (INCLUYE TRANSPORTE)	M3	9	\$ 83.000,00	\$ 747.000,00
12		OTROS				
12, 1	GOB	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	26,09	\$ 26.955,15	\$ 703.259,86
12, 2	GOB	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	15,65	\$ 140.355,90	\$ 2.196.569,84
12, 3	GOB	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 MPA. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	57,44	\$ 43.024,86	\$ 2.471.347,96
12, 4	GOB	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPA (60000 PSI)	KG	115	\$ 7.675,05	\$ 882.630,75
12, 5	GOB	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	104,37	\$ 91.748,04	\$ 9.575.742,93
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 102.806.316,06
ADMINISTRACIÓN					24%	\$ 24.673.515,85
IMPREVISTOS					1%	\$ 1.028.063,16
UTILIDAD					5%	\$ 5.140.315,80
VALOR TOTAL DEL CONTRATO- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						\$ 133.648.210,87

- Con la perfección del contrato, el contratista deberá recibir las instalaciones en las cuales se van a realizar las adecuaciones, con el fin de que realice las revisiones técnicas y logística previa al inicio de la ejecución de actividades, la cual tendrá lugar una vez se cuente con la legalización del contrato de interventoría.
- Elaborar el cronograma de ejecución de obra, con base en el cual se estimará el plazo de ejecución, el cual deberá contener la totalidad de las actividades y capítulos, necesarios para la terminación de las adecuaciones y mantenimientos, describiendo rutas críticas, y todo lo demás que éste deba contener, en archivo digital MS Project y Excel, anexando de forma explícita la

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

información de configuración del software.

4. Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá proporcionar bajo su propia cuenta y riesgo los elementos, maquinas, equipos y/o herramientas necesarias que requiera la cuadrilla en el cumplimiento del alcance.
5. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario, mínimo.
6. El contratista deberá realizar un cronograma de actividades en el que se plasme las actividades a desarrollar de manera detallada, documentos que se presentarán previo inicio de las adecuaciones para revisión y conocimiento de la ESE.
7. El contratista deberá presentar al interventor del contrato, el personal mínimo requerido en la convocatoria y presentado en la oferta previo inicio de la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá tener en cuenta que el personal que emplee para la realización de la obra, previo al inicio de las actividades, deberá contar con: los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades a ejecutar; con la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual; con la dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. Velar y garantizar el adecuado manejo de hermeticidad en los cerramientos a fin de evitar generación de polvo o material particulado al interior de los servicios de salud donde se desarrollen las actividades de obra referente las adecuaciones a realizar.
9. El Contratista se obliga a pagar por su cuenta todos los salarios y prestaciones sociales al personal que contrate para la ejecución del contrato y asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este en un todo, de conformidad con disposiciones legales vigentes en Colombia. La ESE no adquiere vínculo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al Contratista.
10. El contratista deberá realizar la suscripción de bitácora de obra diario de las actividades ejecutadas.
11. Manejar los escombros en las áreas internas del proyecto en los puntos definidos por la entidad, de manera que no se presenten invasiones al espacio, sino que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior del área en intervención.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar al área intervenidas en perfecto estado de limpieza sin dejar pasivos ambientales al interior ni en su entorno en un plazo no mayor a siete (07) días.
13. Los escombros y sobrantes producto de las adecuaciones deberán ser trasladados en vehículos carpados debidamente autorizados, documentación vigente, a los botaderos autorizados por las autoridades municipales.
14. Realizar con el supervisor, por lo menos una (01) reunión a la semana para verificar el desarrollo, avance y ejecución técnica, administrativa, financiera, del contrato, y elaborar las actas que documenten el desarrollo y la temática de tales reuniones.
15. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, actas parciales, de suspensión o reinicio que se requieran, el acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.
16. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean firmadas por todas las personas que hayan intervenido.
17. Elaborar y tramitar con la debida anticipación, los documentos de solicitud y justificación de solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato, acompañadas de los respectivos soportes o justificaciones según sea el caso para ser estudiada.
18. Entregar dentro de un plazo máximo a los 5 primeros días de cada mes el informe mensual el

12

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

cual debe estar avalado por parte del interventor del contrato.

19. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal. etc.
- Bitácora de obra original: Se debe llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el residente, y el supervisor.
- Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, firmados por constructor y la supervisión.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico definitivo.
- Elaborar y presentar juntamente con la supervisión, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

20. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el estudio previo, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el reemplazo. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista podrá establecer el número de personas adicionales que utilizará en el desarrollo de los trabajos, sin que esto genere costos adicionales o reclamaciones de tipo económico en la ejecución de la presente convocatoria.

21. Mantener durante el proceso de obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de las actividades a ejecutar.

22. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las actividades a ejecutar.

23. Reponer por su cuenta y riesgo, las actividades de urbanismo afectadas por la construcción.

24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

25. Tener debidamente dotado y disponible en el área de la obra, el botiquín y el equipo de primeros auxilios.

26. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

siguiente a la entrega de las actividades a ejecutar.

27. Ejecutar las actividades de adecuación tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.
28. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de ejecución de ítems y actividades y adicionalmente los que la E.S.E solicite.
29. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, final de ejecución de ítems y obligaciones, de liquidación entre otras.
30. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros y por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
31. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia y/o supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
3. Mantener afiliado al personal que requiera vincular para la ejecución del contrato, al Régimen de seguridad social vigente, dando cumplimiento a todas las disposiciones en materia prestacional y de seguridad social, especialmente en lo que tiene que ver con salud, pensión, ARL y caja de compensación, garantizando la prestación del servicio contratado y acreditar mantenerse al día con el pago de dichos aportes dentro de los plazos establecidos para ello.
4. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
5. Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral, dentro de la fecha establecida en la norma como plazo máximo de pago, según últimos dos dígitos de la cédula o Nit.
6. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
7. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
8. Elaborar y presentar, de manera oportuna y en el lugar indicado, de actividades y soportes de ejecución de las obligaciones contractuales, así como los demás informes solicitados por el Supervisor, por la gerencia, y por entes externos, relacionados con la ejecución del contrato.
9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
10. Suscribir y cumplir los planes de mejoramiento a que haya lugar derivado de la ejecución de las obligaciones del contrato y las auditorías realizadas al servicio que presta su personal en misión.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a

14

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB

12. Autorizar el uso de manejo de datos
13. El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del presente contrato; y autoriza que cualquier comunicación le pueda ser remitida por este designado.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
15. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato y allegarlas en el término de tres días siguientes a la suscripción del contrato.
16. Garantizar que su personal conozca y forme parte de las actividades en las que la ESE está trabajando para cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad en sus cuatro componentes.
17. Garantizar que su personal se adhiera a los programas, manuales, procedimientos, estrategias, planes, protocolos, guías, formatos y otros documentos del sistema de gestión de calidad y acreditación de la ESE.
18. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRANTE:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
4. Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
5. Deberá facilitar el acceso a la información y elementos, necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
6. Aprobar oportunamente la garantía única.
7. dar a conocer al contratista cualquier anomalía que se presente dentro del desarrollo del objeto del contrato para tomar las medidas correctivas necesarias.
8. La ESE CRIB se abstendrá de cancelar el valor de los servicios prestados o bienes suministrados total o parcialmente cuando el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
9. Liquidar el contrato
10. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

15

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:

De acuerdo con el análisis de las actividades que deben cumplirse en el desarrollo del contrato a suscribir, se ha establecido un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$133.648.210,87).

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional,

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido hasta el **90%** del valor total del contrato en **pagos parciales**, previo informe de cumplimiento de avance y certificación de seguimiento y ejecución de contrato, emitido por parte del supervisor; y el **10%** del valor restante del contrato, con la firma del acta de liquidación. Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, anexando copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente.

PARÁGRAFO. - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Contratista se compromete a prestar los servicios que se relacionan en la Cláusula Segunda durante el periodo comprendido entre la fecha de firma del Acta de Inicio y hasta el **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, eventualidad que ocurra primero.

CLÁUSULA OCTAVA. – INDEPENDENCIA, INDEMNIDAD, Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ESE:

El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con el contratante la E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio.

Será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones propias del contratista.

La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre la E.S.E. y el contratista; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del contratista, quien deberá acreditar ante el Supervisor el cumplimiento periódico de dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

CLÁUSULA NOVENA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación, distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Contrato, razón por la cual, no existe ningún vínculo laboral entre la Empresa

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA,

ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

Social del Estado Centro de Rehabilitación de Boyacá – CRIB y el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El presente contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 291 del 09 de julio de 2026, afectando el Rubro No. 2.1.2.02.02.005.02 denominado **Mantenimiento Hospitalario** y por el Rubro No. 2.3.2.01.01.001.02.08.01.01 denominado **Edificios Relacionados con Salud 01**, expedido por la subgerencia administrativa y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

En las instalaciones del contratista y/o de la empresa social del estado centro de rehabilitación integral de Boyacá – CRIB, ubicadas en el km 1 vía Tunja-Soracá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:

En el evento en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la E.S.E. le podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin sobrepasar el 10%, sin perjuicio que la E.S.E. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la E.S.E le adeude al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados

Para la aplicación de las multas, la ESE aplicará lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 58 y subsiguientes de la Ley Estatuto de Contratación de la ESE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el contratista haya cumplido con sus obligaciones, el contratante podrá declarar la terminación unilateral del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATANTE lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto.

PARAGRAFO CUARTO: El procedimiento por el cual se llevará a cabo la imposición de las multas de que trata la presente cláusula, será el establecido en los artículos 56 a 61 del Estatuto de Contratación de la ESE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la E.S.E. a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la institución.

El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto que la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora independientemente de los perjuicios que el Contratista ocasione.

PARAGRAFO: el procedimiento por el cual se llevará a cabo la imposición de la cláusula penal pecuniaria de que trata la presente cláusula, será el establecido en los artículos 56 a 61 del Estatuto de Contratación de la ESE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo establecido en el artículo 14, numeral 2, y artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en el ejercicio de las facultades que se han otorgado a las entidades que se rigen por este estatuto de contratación pública, se pactarán las siguientes cláusulas o disposiciones contractuales excepcionales al derecho común, así:

1. Terminación, interpretación, y modificaciones unilaterales si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 del Estatuto de la Contratación Pública.
2. Caducidad del contrato, siempre y cuando se den las situaciones previstas en el artículo 18 del ibidem.

La Entidad se encuentra obligada al respeto de las garantías establecidas en el artículo 29 constitucional, siguientes los diferentes procedimientos establecidos en la norma, y dado aplicación a lo consignado en el Art. 77 de la Ley 80 de 1993, y los trámites consagrados en la Ley 1437 de 2011 como norma supletoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decretos 2170 de 2002 y 510 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). Dicho requisito será indispensable, para que se efectúen los respectivos pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato **estará designada por la gerencia** de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de conformidad con lo indicado en el **artículo 48** del Acuerdo No. 100.10.03.01 del 13 de enero de 2026, garantizando el personal técnico (ingeniero civil y/o arquitecto) que realice el seguimiento al contrato a ejecutar.

Serán entre otras las funciones a ejercer por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato,

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

esta última, si así se considera necesario:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Funciones Administrativa:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Realizar estudios previos de acuerdo con las necesidades del servicio, el formato y las condiciones a plasmar en el contrato.
3. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar el estudio de mercado con los soportes de este, en aquellos casos en que así lo exija el estatuto y manual de contratación de la ESE.

ETAPA CONTRACTUAL

Funciones Técnicas:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto, solicitando la aprobación del mismo por parte de gerencia.
5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6. Velar y verificar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
7. Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y pos contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
8. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
9. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
10. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
11. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los

19

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	Código: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Gerencia.

12. Abrir y llevar el libro o carpeta para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.
13. Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
14. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
15. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
16. Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente justificadas.
17. Revisar que la entidad estatal cumpla con los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso.
18. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.

Funciones Financieras:

1. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de éstos junto con sus ajustes y deducciones.
2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
3. Coordinar con la oficina financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prorrogas o modificatorios, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato
4. Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida autorización, justificación técnica y jurídica y el respaldo presupuestal correspondiente, no superando el 50 por ciento del presupuesto inicial del mismo.
7. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia, de forma mensual si así se requiere.
8. Verificar el adecuado pago de los tributos, nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.
9. Controlar el pago que se deba efectuar por parte de la ESE, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula contractual.
10. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y el contrato.
11. Coordinar con el área correspondiente los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soportes que le correspondan para efectuarla.
12. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y liquidación del mismo.

20

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

13. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
14. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
15. En caso de duda o desconocimiento sobre la liquidación y pago de seguridad social que deba hacer el contratista, deberá solicitar la asesoría y acompañamiento de la contadora de la institución.

Funciones Administrativas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlo de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación del riesgo y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
3. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
4. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la ESE intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
7. Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndolos a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, al área de contratación para su archivo correspondiente en la carpeta contractual.
8. Coordinar con las dependencias de la ESE, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.
9. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
10. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
11. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, procurando soluciones ágiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato.
12. Presentar los informes de cumplimiento del contrato (informe de supervisión y certificación de seguimiento y ejecución del mismo, de manera mensual) con destino a la carpeta del contrato que reposa en la entidad.
13. Entregar información a la ESE, de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. Los cuales también reposarán en la carpeta contractual.
14. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
15. Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
16. Programar y coordinar con el contratista y con quien considere necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

21



E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE
BOYACÁ CRIB

CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03

GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION

VERSIÓN: 8

FORMATO DE CONTRATO

FECHA: 10/12/2024

17. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, planes de contingencia, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
18. Verificar la entrega de bienes de los que se haya solicitado su préstamo, para la prestación del servicio con el área de almacenamiento.
19. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
20. Verificar que las facturas o cuentas de cobro se presenten de manera mensual junto con la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente, teniendo en cuenta que se cancele el valor según lo indicado en normatividad vigente y la fecha en que por disposición legal debe efectuarlo.
21. Requerir del contratista la presentación de informe mensual de actividades si así quedó establecido en el contrato y si durante el mes se requirió de la ejecución de actividades por parte del contratista.
22. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
23. Recepcionar correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes a la gerencia de la ESE, para su respuesta
24. Exigir el cumplimiento de los plazos del contrato y de los cronogramas previstos en el mismo.
25. Requerir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados, documentando cada actuación realizada.
26. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y viabilizar su trámite.
27. Realizar las recomendaciones a la Gerencia de la ESE, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se deberá realizar la justificación correspondiente.
28. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia y/o asesora jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
29. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
30. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
31. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
32. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
33. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
34. Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato este completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable.
35. Solicitar y presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
36. Realizar planes de mejoramiento oportunamente ante un posible incumplimiento por parte del contratista.
37. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
38. Cuando así se requiera, deberá solicitar la asesoría jurídica, en el trámite a seguir, de manera tal que se garantice en cada una de las actuaciones, el debido proceso y del derecho de defensa al contratista.

22

Funciones Legales:

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR, REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado, sean entregadas en el término definido de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual respectiva
2. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se realice el pago de los impuestos y tributos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, evidencia que debe allegarse como soporte a la carpeta contractual.
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
4. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
5. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos y que las mismas estén debidamente soportadas.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
8. Garantizar que todas las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, de recibo final y liquidación estén oportunamente suscritas por todas las partes intervinientes en las mismas.
9. Verificar que el contratista suscriba y allegue al contrato las pólizas establecidas en el mismo, en un término no mayor a tres días, siguientes a su suscripción.
10. Coordinar con el área jurídica la revisión y aprobación de las garantías.
11. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
12. En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación, remitir el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.
13. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
14. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
15. Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
16. Informar a la E.S.E. las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

23

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Funciones Legales:

1. Preparar y suscribir en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato.
2. En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación bilateral, dentro del término de 4 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, remitirle el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.

3. Remitir las evidencias de notificación para que desde el área de contratación se proyecte el acta de liquidación unilateral correspondiente a través de acto administrativo que deberá ser firmado por la gerencia.
4. Para el proceso de liquidación del contrato, y si así lo requiere, deberá asesorarse con la contadora de la institución.

PARGRAFO: Las funciones adicionales a estas, a ejercerse por parte de la interventoría, deberán definirse en el estudio previo y la minuta contractual con la cual se contrate, acorde con el objeto del contrato que va a ser supervisado por esta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en los Artículos 38 al 42 del Estatuto de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (01) año más.
Pago de prestación de salarios, prestaciones sociales	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato
Estabilidad y Calidad de la obra	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de recibo final y hasta dos (02) años más.

TOMADOR/AFIANZADO. - La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

PARÁGRAFO TERCERO. - La aprobación de la Garantía Única se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 del Estatuto de Contratación Interno.

PARÁGRAFO CUARTO. - Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO. - La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de tres (03) días a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito del Gerente, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Con respeto del paralelismo de las formas que caracteriza el actuar de la Administración Pública, en caso de contar con la autorización correspondiente, esta debe cumplir con los requisitos de existencia del contrato estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

Con la firma de este contrato, el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El Contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente Contrato.

PARÁGRAFO: Ante las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, es decir, las que se producen durante el desarrollo del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ceder el contrato previa autorización de la ESE y en el evento de que dicha situación no pueda subsanarse procederá la terminación anticipada del contrato.

Si la inhabilidad o incompatibilidad se presenta durante la ejecución del contrato cuyo contratista es un consorcio o unión temporal, debe haber cesión de la participación del miembro que tiene la inhabilidad o la incompatibilidad a un tercero, previa autorización de la ESE, estableciéndose como prohibición la imposibilidad de ceder dicha participación a los miembros del mismo consorcio o unión temporal.

El contratista que se encuentre en cualquier situación de conflicto de interés deberá: a). Abstenerse de

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

firmar, autorizar, aprobar o suscribir los actos relacionados con el proceso contractual a su cargo. b). Declararse impedido en los eventos en que se configure el conflicto de intereses, c). Poner en conocimiento los hechos constitutivos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:

De ser el contratista incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno al Contratista. Igualmente se procederá cuando el contratista esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados.

PARÁGRAFO. -El contratista expresa aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que dentro de las acciones institucionales de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá está establecida la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la Entidad o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

26

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, declarará la caducidad administrativa del contrato si a ello hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de esta.

El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista durante la vigencia del presente contrato y 02 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de la contratante la información confidencial de propiedad del Contratante, de la cual el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato.

~~El~~ contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACION	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo ordenado por la ley 1581 de 2011 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, a través de este medio el contratista se permite autorizar al contratante, para que recolecte, trate y utilice toda la información personal que sea obtenida por cualquier medio de información o que sea suministrada directamente por él, con los siguientes fines: 1) para llevar a cabo procesos de contratación y así obtener o suministrar referencias y establecer los lugares en los que el contratista podrá ser notificado de las decisiones que se tomen u otras cuestiones que se presenten en vigencia de la relación contractual; 2) igualmente autoriza al contratante para que lleve a cabo, a través de cualquier medio tecnológico (cámaras, monitores, computadores, entre otros) la vigilancia y seguridad de las instalaciones donde presta sus servicios, así como de las instalaciones de la empresa, consultorios y oficinas; 3) generales: la presente autorización se extiende a todas las actividades lícitas que deba realizar contratante para el cumplimiento de su objeto misional. de manera expresa hace constar el contratista que ha sido enterado del tratamiento que se dará a sus datos personales, así como de los derechos que le asisten como titular de la información. parágrafo: la actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales podrá realizarse a través del correo electrónico info@cribsaludmental.gov.co, la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad están disponibles en la página web www.cribsaludmental.gov.co

27

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato:

1. Vencimiento del plazo de ejecución.
2. El mutuo acuerdo entre las partes
3. Por terminación unilateral (art. 65 Estatuto de Contratación Interno)
4. Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.
5. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
6. Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista.
7. Por presentarse alguna de las situaciones previstas en la cláusula vigésima primera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales:

- a) Estudio Previo.
- b) Los documentos y la propuesta del contratista en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato.

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO

	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB	CÓDIGO: E-GJC-CO-F-03
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 8
	FORMATO DE CONTRATO	FECHA: 10/12/2024

- c) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal
- d) La idoneidad del contratista
- e) La recomendación del comité de compras
- f) La asignación de supervisión.
- g) Las actas que desde la suscripción y liquidación del Contrato se redacten y firmen por las partes.
- h) Garantías
- i) Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO Y LEYES:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la **ciudad de Tunja**. Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la normatividad civil y comercial aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente Contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No.100.10.03.01 de 2026 y en el manual de contratación, inicialmente, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito; y para su ejecución, se procederá a su Registro Presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CONTROVERSIAS

Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley aplicable para la ESE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES FINALES:

El presente contrato se rige por el Estatuto y Manual de Contratación Interno, las normas de derecho privado y por las disposiciones de la Ley y sus Decretos reglamentarios aplicables a la ESE.

En constancia firman por quienes participaron en la creación y suscripción del presente contrato, en la ciudad de Tunja (Boy) a los veintisiete (27) días del mes de **julio** de dos mil veintiséis (2026).


DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
 GERENTE ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN
 INTEGRAL DE BOYACÁ
CONTRATANTE


FELIPE ARTURO REYES MARQUEZ
 RL- GEA CONSULTORIA Y
 CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATISTA

Elaboró: Leidy Lucila Martínez Torres
PE- EST- Gestión Jurídica y de Contratación

EL COLIBRÍ REPRESENTA ESPERANZA, RESILIENCIA Y CAPACIDAD DE SUPERAR DESAFÍOS CON DETERMINACIÓN, SE DICE QUE CUANDO UN COLIBRÍ SE ACERCA A UNA PERSONA, ES PORQUE ESTA PERSONA NECESITA SANAR. REPRESENTAN ALEGRÍA, SANACIÓN Y ADAPTABILIDAD.

WWW.CRIBSALUDMENTAL.GOV.CO